

(presentando, en este caso, la solicitud en sobre abierto, para su sellado).

Octavo. Se declara expresamente incompatible esta submodalidad de préstamos con la de "préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda" así como con la percepción de anticipo detraíble de los haberes.

Noveno. La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución; en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar, según se dispone en el artículo 72 del Reglamento de referencia.

Décimo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Ver ANEXOS en páginas 9.643 y 9.644 de este mismo número.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede subvención a los inversiones de instalaciones para distribución y suministro de energía eléctrica en el Medio Rural.

Con fecha 27 de octubre de 1992, esta Delegación Provincial resolvió conceder subvención a las inversiones de las instalaciones para distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, en aplicación de la orden de fecha 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión a las Inversiones en Infraestructura y Equipamiento IBOJA núm. 31, de 11 de abril de 1992).

Empresa suministradora: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Importe total de la subvención: 48.436.000 ptas.

Cádiz, 5 de noviembre de 1992.- El Delegado, Daniel Vózquez Salas.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicos treinta y cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1.991, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, he resuelto hacer públicas Treinta y Cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 6 de Abril de 1.992, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructuras y Equipamientos (Instalaciones de distribución y suministro de energía en el medio rural).

Expte.: 02/92.
Empresa: "San Lorenzo,S.A.", Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 466.275 Pts.

Expte.: 03/92.
Empresa: "San Lorenzo,S.A.", Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 745.800 Pts.

Expte.: 04/92.
Empresa: Eléctrica La Torre,S.L.
Localidad: Dos Torres.
Subvención: 1.620.555 Pts.

Expte.: 05/92.
Empresa: Eléctrica San Francisco,S.L.
Localidad: Villanueva del Duque.
Subvención: 3.197.248 Pts.

Expte.: 06/92.
Empresa: Electroharinera San Ramón,S.A.
Localidad: Villaviciosa.
Subvención: 3.194.597 Pts.

Expte.: 07/92.
Empresa: Industrias Pecuarias de los Pedrocillos,S.A.
Localidad: Pozoblanco.
Subvención: 1.317.084 Pts.

Expte.: 08/92.
Empresa: Hermanos Castro Rodríguez,S.C.
Localidad: Pedroche.
Subvención: 1.219.650 Pts.

Expte.: 09/92.
Empresa: Eléctrica Los Pelayos,S.A.
Localidad: El Viso.
Subvención: 961.020 Pts.

Expte.: 10/92.
Empresa: Eléctrica Belmezana,S.A.
Localidad: Bélmez.
Subvención: 2.448.117 Pts.

Expte.: 11/92.
Empresa: Martín Silva Pozo.
Localidad: Cardena.
Subvención: 4.375.662 Pts.

Expte.: 12/92.
Empresa: Manuel Fernández García.
Localidad: Villarlalto.
Subvención: 2.061.849 Pts.

Expte.: 13/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 4.801.825 Pts.

Expte.: 14/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 5.725.282 Pts.

Expte.: 15/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 7.834.103 Pts.

Expte.: 16/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.039.957 Pts.

Expte.: 17/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 3.874.944 Pts.

Expte.: 18/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.153.057 Pts.

Expte.: 19/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 1.255.801 Pts.

Expte.: 20/92.
Empresa: Eléctrica Los Pelayos,S.A.
Localidad: El Viso.
Subvención: 289.170 Pts.

Expte.: 21/92.
Empresa: Eléctrica Los Pelayos,S.A.
Localidad: El Viso.
Subvención: 1.432.846 Pts.

Expte.: 22/92.
Empresa: Eléctrica La Torre,S.L.
Localidad: Dos Torres.
Subvención: 1.818.447 Pts.

Expte.: 23/92.
Empresa: "San Lorenzo,S.A.", Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 323.357 Pts.

Expte.: 24/92.
Empresa: "San Lorenzo,S.A.", Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 527.100 Pts.

Expte.: 25/92.
Empresa: "San Lorenzo,S.A.", Electro-Harinera.
Localidad: La Rambla.
Subvención: 671.400 Pts.

Expte.: 27/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 2.500.695 Pts.

Expte.: 28/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 6.437.839 Pts.

Expte.: 29/92.
Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad,S.A.
Localidad: Córdoba.
Subvención: 7.125.325 Pts.

Expte.: 30/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 3.542.938 Pts.

Expte.: 31/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 4.145.834 Pts.

Expte.: 33/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 4.727.012 Pts.

Expte.: 34/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 4.500.000 Pts.

Expte.: 35/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 4.200.000 Pts.

Expte.: 36/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 3.937.353 Pts.

Expte.: 37/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 6.639.007 Pts.

Expte.: 38/92.
 Empresa: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Localidad: Córdoba.
 Subvención: 2.444.288 Pts.

Córdoba, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público una subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 6 de abril de 1992, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos (Redes de distribución comercial de gas natural).

Expte: 01/92
 Empresa: Gas Andalucía, S.A.
 Localidad: Sevilla
 Subvención: 40.472.476 pts.

Córdoba, 11 de noviembre de 1992.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder una subvención de siete millones doscientas cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos (7.255.472) pesetas al Ayuntamiento de Sevilla, con la finalidad de financiar la actuación denominada Intervención en barriadas y otras actuaciones urbanas. Adicional al de Reurbanización de la Barriada El Cerezo.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en lo presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento sin previa justificación, por importe del 10% de la cuantía expresada en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones o creditivas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto: En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención, de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Sexto: Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación al régimen de pagos y justificación de las subvenciones concedidas, en aplicación a los Convenios actualmente en vigor.

Séptimo: Lo presente Orden se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Sevilla y demás efectos.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmas. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegado Provincial de Sevilla.

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Sevilla, con la cantidad de seis millones setecientos ochenta y siete mil diez pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92.

A la vista del expediente instruido por la Secretaría General Técnica en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Sevilla constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 18 párrafo 3º de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente: